

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

1834 CARTERA INDUSTRIAL DEL COBRE, SOCIEDAD LIMITADA

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Socios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la vigente Ley de Sociedades de Capital, se convoca Junta General Ordinaria de Socios de la sociedad Cartera Industrial del Cobre, Sociedad Limitada, que habrá de celebrarse en el domicilio social de la entidad sito en la calle Francisco Suárez, número 13, piso 1.º D, de Madrid, el día 28 de Abril de 2016, a las diez horas, en primera convocatoria, o en el mismo lugar y a igual hora, del día 29, en segunda convocatoria, en el supuesto de que, por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, no pudiera celebrarse en primera convocatoria, para someter a su examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y memoria) correspondiente al ejercicio social 2015, cerrado a 31 de diciembre de 2015, así como la aprobación, en su caso, de la gestión del Órgano de Administración.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015.

Tercero.- Facultar al Órgano de Administración para, de conformidad con la normativa vigente, proceda al depósito de cuentas anuales.

Cuarto.- Ampliación del capital social hasta la cifra de un millón seiscientos tres mil euros (1.603.000€) mediante la emisión de seiscientas mil (600.000) nuevas participaciones iguales, indivisibles y acumulables, de un euro (1€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1.003.001 a la 1.603.000€, ambos inclusive, sin prima de emisión y la consiguiente modificación estatutaria del artículo de los Estatutos Sociales. El importe del nominal suscrito será satisfecho mediante aportaciones dinerarias y desembolsado con la suscripción. En dicho aumento de capital se ofrecerá a los actuales socios la posibilidad de suscribir las nuevas participaciones creadas en proporción a la participación que actualmente ostentan en la Sociedad. El importe del nominal suscrito será satisfecho mediante aportaciones dinerarias y desembolsado con la suscripción, fijándose un plazo que será de un mes natural desde la publicación de anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de la ampliación de capital acordada por la Junta General. Y una vez cumplido este plazo, en el caso de que restara capital por suscribir, se abriría un nuevo periodo de 15 días naturales para que los socios que hubieren acudido a la suscripción planteada puedan suscribir y desembolsar el resto de capital pendiente de suscribir. En el caso de que hubiera más de un socio interesado en suscribir el resto de capital no suscrito, se prorratearía en proporción al capital ostentado por cada socio en la sociedad. De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, se prevé expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento de capital, de manera que, si éste no fuera suscrito íntegramente, la cuantía del aumento de capital quedará limitada al valor nominal de las participaciones efectivamente suscritas y desembolsadas dentro del correspondiente periodo de suscripción, quedando sin efecto en cuanto al resto. Se deja constancia de que el socio que no acuda al aumento de capital perderá tal condición.

Quinto.- Creación e inscripción en el Registro Mercantil de la página Web de la sociedad y facultar al Órgano de Administración para acordar la modificación, el traslado o la supresión de dicha página web.

Sexto.- Ruegos y preguntas.

Séptimo.- Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta.

A partir de la presente convocatoria los socios podrán examinar en el domicilio social, obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General de Socios, pudiendo así mismo, pedir el envío gratuito de los referidos documentos. Desde la publicación de la presente convocatoria, los socios podrán solicitar por escrito con anterioridad a la Junta General de Socios, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Los socios que no asistan personalmente a la Junta General podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidas por los Estatutos Sociales y por la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, 29 de marzo de 2016.- El Administrador Único.

ID: A160016608-1